

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código :	20526368178	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	11:48:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se pide en los factores de evaluación (3) veces e valor referencial de la contratación. Se solicita al comité modificar dicho requisito a (2) veces, ya que no tiene sustento, tomando en cuenta que se ha pedido (2) veces el valor referencial en el Item 3.2

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2: de la Ley de contrataciones del Estado (Principios que rigen las contrataciones)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección, indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, se esta interpretando de manera erronea las bases, por lo que se aclara que la experiencia en requisito de calificacion y los factor de evaluacion no es acumulativa.

Por lo tanto, este colegiado NO ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA DEL PROYECTO, LA VIA A INTERVENIR ES UNA VIA URBANA Y NO UNA CARRETERA. POR LO TANTO LAS OBRAS SIMILARES DEBEN CONSIDERARSE DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA DEL PROYECTO Y ENFOCARSE EN PAVIMENTOS RIGIDOS, FLEXIBLES Y/O ARTICULADOS EN VIAS URBANAS. SE SOLICITA EN ESTE CASO MODIFICAR LAS OBRAS SIMILARES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: B2

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01370-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, el area usuaria es la responsable de formular el requerimiento De las obras similares, por lo que se considerara de acuerdo a la tipología del proyecto y enfocarse en pavimentos rígidos, flexibles y/o articulados en vías urbanas. Por lo tanto, este colegiado ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE ESTAS MISMAS; EN TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (CALIENTE O FRIO) Y/O RÍGIDO (CONCRETO) Y/O SEMI RÍGIDO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA METODOLOGIA PROPUESTA DE LOS FACTORES DE EVALUACION, TODA VEZ QUE HACE REFERENCIA A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID EN EL ITEM V. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE A TRAVÉS DEL DECRETO SUPREMO N.º 130-2022-PCM, EL GOBIERNO OFICIALIZÓ EL FIN DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL QUE SE DECLARÓ EN EL AÑO 2020 POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE VENÍAN AFECTANDO LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19. POR LO TANTO SE SOLICITA REESTRUCTURAR LA METODOLOGIA PROPUESTA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: E

Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que, con la finalidad de generar mayor pluralidad de postores en el presente procedimiento de selección ha decidido ACOGER la observación, indicando que en la integración de las bases se suprimirá el referido Factor de Evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la integración de las bases se suprimirá dicha referencia del ITEM V del Factor de Evaluación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A FIN DE TENER UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES SUPRIMIR DE LAS BASES LOS ISO SOLICITADOS COMO FACTOR DE EVALUACION.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: E

Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección, indica que, con la finalidad de generar mayor pluralidad de postores en el presente procedimiento de selección ha decidido ACOGER la observación, indicando que en la integración de las bases se suprimirá dicho factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la integración de las bases se suprimirá dicho factor de evaluación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ESTA SOLICITANDO EXPERIENCIA ADIIONAL PARA EL JEFE DE PROYECTO EN UNA CANTIDAD DE 05 EXPEDIENTES, LO QUE RESULTA CONTRARIO A LA NORMATIVA LA CUAL INDICA QUE LA EXPERIENCIA SE DEBE ACREDITAR MEDIANTE TIEMPO EFECTIVO. ASIMISMO NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN EL TERMINO DE REFERENCIA PARA ESTE PROFESIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B2 Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección, indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, como área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, por lo que se suprime la cantidad de 05 expedientes.

En consecuencia, este colegiado ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y HABILITADO. DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMO DE 36 MESES COMO JEFE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR DE PROYECTO Y/O JEFE DE DISEÑO EN EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO COMO REQUISITO DE CALIFICACION UNA EXPERIENCIA DE S/ 279,589.20 EQUIVALENTE A 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL Y SE ESTA SOLICITANDO UNA EXPERIENCIA DE 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL COMO FACTOR DE EVALUACION, LO QUE EN SU CONJUNTO SUMARIA 5 VECES EL VALOR REFERENCIAL. LAS BASES ESTANDARD EN LA PAGINA 89, A PIE DE PAGINA INDICA LA FORMA CORRECTA DE SOLICITAR AMBAS EXPERIENCIAS, INDICANDO QUE ENTRE AMBAS NO SE PUEDE SOLICITAR DE FORMA ACUMULADA MAS DE 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL. SE SOLICITA CORREGIR LOS FACTORES DE EVALUACION REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ADECUANDOSE A LO INDICADO EN LAS BASES ESTANDARD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección, indica que, conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, se esta interpretando de manera errónea las bases, por lo que se aclara que la experiencia en requisito de calificación y el factor de evaluación no es acumulativa.

Por lo tanto, este colegiado NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LAS CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS TERMINMOS DE REFERENCIA INDICA CLARAMENTE QUE EL DISEÑO SE REALIZARA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS Y EL MANUAL DE DISEÑO DE VIAS URBANAS. POR LO TANTO LAS OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TANTO DE LOS PROFESIONALES COMO LA DEL CONSULTOR DEBE AJUSTARSE A ESTE TIPO DE PROYECTOS. POR LO TANTO SE SOLICITA REDEFINIR LAS OBRAS SIMIALRES Y SUPRIMIR TODO EXTREMO DE LAS BASES REFERIDO A OBRAS VIALES TIPO CARRETERAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 10

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección, indica que, conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, el área usuaria, es la responsable de formular el requerimiento, por lo que se suprimirá la experiencia en tipo de carreteras. Por lo tanto, este colegiado ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS OBRAS SIMILARES QUEDARAN ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (CALIENTE O FRIO) Y/O RÍGIDO (CONCRETO) Y/O SEMI RÍGIDO (ADOQUINES)..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESULTA INCONGRUENTE SOLICITAR EN EL PERFIL DEL CONSULTOR, PAGINA 30 DEL TDR, QUE EL CONSULTOR SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL RNP EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORIA B O MAS, Y POR OTRO LADO SOLICITAR ACREDITAR EXPERIENCIA EN CARRETERAS. SE SOLICITA POR LO TANTO MODIFICAR LAS OBRAS SIMILARES ADECUANDOLAS A LA TIPOLOGIA DEL PROYECTO. Ahora bien, la Dirección Técnico Normativa del OSCE mediante la Opinión N° 001-2017/DTN, estableció que se entiende como bienes ¿similares a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria, es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, el area usuaria, es la responsable de formular el requerimiento, las obras similares; por lo que se considerara en la correccion, la tipologia de proyecto.

En consecuencia, este colegiado ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS OBRAS SIMILARES QUEDARAN ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (CALIENTE O FRIO) Y/O RÍGIDO (CONCRETO) Y/O SEMI RÍGIDO (ADOQUINES)..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código :	10406937386	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS	Hora de envío :	11:49:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FORMA DE PAGO, LA CUAL HA SIDO FORMULADA SIN EL CRITERIO QUE PERMITA MANTENER EL EQUILIBRIO ECONOMICO ENTRE LAS PARTES. SE HA CONSIDERADO 3 PAGOS PARCIALES QUE PARA SU PROCEDENCIA DEBE CONTAR CON LA APROBACION DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, ES ECIR UNA ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE, LO CUAL RESULTA ABUSIVO, DESPROPORCIONADO Y A TODAS LUCES RESULTA EN UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO ENTRE LAS PARTES. SE SOLICITA DE ESTA MANERA, REFORMULAR LA FORMA DE PAGO, SIN INVOLUCRAR A ENTIDADES DISTINTAS A LAS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.7 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección indica que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, el area usuaria, es la responsable de formular el requerimiento,por lo que se suprimita la aprobacion de la autoridad de la autoridad para la reconstruccion con cambios.

En consecuencia, este colegiado ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 10406937386

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS

Hora de envío : 11:49:06

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, NO SE HA ESTABLECIDO LOS PORCENTAJES MINIMOS DE PARTICIPACION EN CONSORCIO .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección, indica que, conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, las condiciones de los consorcios de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se tiene las siguientes condiciones en el caso de consorcios: Por lo que se agregara las condiciones del consorcio 1. Por lo tanto, este colegiado ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 1) EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS (2) INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
- 2) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE CUARENTA (40) POR CIENTO PARA CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
- 3) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DEL CINCUENTA (50) POR CIENTO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDVO-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INTERVENCION: RECONSTRUCCION DE LA AVENIDA PROLONGACION GRAU DESDE AV. RAUL MATA DE LA CRUZ (EX AV. CHULUCANAS) HASTA LA PANAMERICANA (VIA DE VITAMIENO), DISTRITO DE VEINTISEIS DE OC

Ruc/código : 20603579152

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : J & S CIVARQ CIVILES Y ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:42:38

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SI SOBRE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES: SE SOLICITA CONSIDERAR LOS PERFILES EN PAVIMENTACIONES URBANAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2: DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, este Comité de Selección aclara que conforme al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 y el artículo 29 del Reglamento el área usuaria es la responsable de la formulación del requerimiento. En ese sentido, mediante Informe N° 01399-2023-MDVO-GDU-SGI, el Subgerente de Infraestructura, manifiesta que, el área usuaria, es la responsable de formular el requerimiento, por lo que no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null